

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con la demanda de jurisdicción voluntaria – Divorcio de mutuo acuerdo, bajo la secuencia 78625, la que fue allegada equivocadamente a este juzgado por parte de la Oficina de reparto, para resolver.

Santiago de Cali, 30 de noviembre de 2021.

La secretaria

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	2.291
Actuación:	Divorcio Mutuo Acuerdo
Solicitantes:	Luis Alfonso Ramírez Pérez y Libia Ordoñez Zambrano
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00411 00
Providencia:	Devolución.

Por reparto del 23 de noviembre de 2021, se allegó a este juzgado la demanda de Jurisdicción voluntaria – Divorcio de Mutuo Acuerdo, solicitado por Luis Alfonso Ramírez Pérez y Libia Ordoñez Zambrano, a la que se procedió a darle número de radicación, correspondiéndole el 76001311000120210041100, pero una vez revisada, se obtiene de su estudio que la demanda, fue asignada al Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, por lo que se remitirá nuevamente a la Oficina de Reparto de Santiago de Cali, para que realice las anotaciones correspondientes, allegando la demanda al juzgado que fuera asignada, por lo que se procederá a cancelar la radicación dada en este juzgado.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la devolución de la demanda de Jurisdicción voluntaria – Divorcio por Mutuo Acuerdo – Secuencia 78625, solicitada por los señores Luis Alfonso Ramírez Pérez y Libia Ordoñez Zambrano, a la Oficina de Reparto de Santiago de Cali, para que

la ponga a disposición del Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, a quien le fuera asignada por parte del sistema de cómputo, según acta individual de reparto, allegada con la misma demanda.

SEGUNDO: Cancelar en los libros digitales correspondientes, la radicación dada a la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Olga' being the most prominent.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav